



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

MARZO 2023

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS

Presidente Municipal

Dr. HASSELL, LEONARDO MARTÍN

Secretario Jefe de Gabinete y Secretario Interino de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMÁN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda

Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALÍA VIVIANA

Secretaria de Desarrollo Humano

Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Dirección de Deportes

Prof. ALEM, EVARISTO NICOLÁS

Dirección de Compras y Control de Stock

REYNOSO, LORENA NATALIA

Subsecretaria de Persona Mayor

Lic. GAYOSA, MÓNICA

Área Legal y Técnica

Coordinadora: Dra. ALEM, JULIANA

Dra. FIOROTTO, MARÍA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATÍAS MARÍA

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

Vicepresidente 2º

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Prof. IRIGOYEN DANIELA CAROLINA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

MACIEL, RODRIGO GABRIEL

MÉNDEZ CASARIEGO, MARÍA CRISTINA

OTERO, JULIO CÉSAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTÍN

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Tec. MARCHESINI, NORMA MARÍA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**ORDENANZA Nº 01/2023****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE la municipalidad de Larroque a la Ley 9.672 de Creación y Promoción de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (A.L.A.S.) y la Ley 10.151 que crea el Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º: ADHIÉRASE la Municipalidad de Larroque a la Ley 11.021, modificatoria de la Ley 10.151 Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º: DEJASE sin efecto toda disposición anterior que se contradiga con la presente.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 01 de marzo de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº 02/2023**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: CONDÓNESE la deuda por contribución por mejoras a la partida Nº 0137702, zona A, manzana Nº 153 donde se emplaza el Hospital "San Isidro Labrador," que corresponde a la fecha 19 de octubre de 2002 (cordón cuneta) según Decreto Nº 117/2002 D.E., y a la fecha 22 de febrero de 2011 (pavimento) según Decreto Nº 085/2011 D.E. más con intereses.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 22 de marzo de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº 03/2023**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRÚEBESE el proyecto de subdivisión de terreno presentado por la Señora Rivero Ana Ester DNI Nº 6.237.704, parcela ubicada en provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, Planta Urbana, Manzana Nº 114, con domicilio parcelario Baudilio Iglesias Nº 16, matrícula Nº 100.731, partida Nº 70.894.

ARTÍCULO 2º: EL LOTE denominado como 1B en el plano adjunto tendrá destino y uso exclusivo para local comercial, según lo establecido por la Ordenanza Nº 044//2010.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 22 de marzo de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº 04/2023**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: LA JUNTA EMPADRONADORA estará conformada por 2 (dos) ciudadanos/as, vecinos/as de la localidad, que serán designados/as por el Honorable Concejo Deliberante local, quienes deberán ser contribuyentes directos del Municipio, y por el Juez de Paz de la ciudad de Larroque, quien presidirá dicha Junta. Dichos miembros se desempeñarán ad honorem.

ARTÍCULO 2º: LOS MIEMBROS de la Junta Empadronadora elegidos por el Concejo Deliberante durarán 2 (dos) años en el cargo, pudiendo ser reelegidos una sola vez, conforme a la Ley 10.027.

ARTÍCULO 3º: SE CONSIDERARÁN vecinos /as del Municipio, a los efectos de la inscripción en los referidos registros, a quienes tienen allí su domicilio. La no inscripción en los Registros de Extranjeros/as no exceptúa de aquellos cargos cuya aceptación es obligatoria, tal como lo establece el Artículo 29º de la citada Ley.

ARTÍCULO 4º: PARA SER inscriptos/as, los/as extranjeros/as deberán solicitarlo personalmente, y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Documento de Identidad habilitante, que acredite su condición de extranjero/a;

b) Tener como mínimo una residencia de 2 (dos) años en la ciudad de Larroque;

c) Haber cumplido la edad de 16 (dieciséis) años;

d) Saber leer y escribir en idioma nacional.

ARTÍCULO 5º: LA JUNTA LLEVARÁ UN LIBRO sellado y rubricado por el Juez de Paz, en el cual labrará actas con determinación de la localidad en que funciona, día de la Inscripción, número de orden de cada inscripto/a, nombre, apellido, nacionalidad, año del nacimiento, profesión y domicilio; si sabe leer y escribir y señas particulares si tuviere. Esta acta se cerrará al terminar la inscripción del día, haciéndose constar el número total de personas inscriptas; será firmada por los miembros de la Junta Empadronadora y los/as vecinos/as que quieran hacerlo.

ARTÍCULO 6º: LA JUNTA FUNCIONARÁ en la sede del Juzgado de Paz, durante 2 (dos) semanas seguidas, al menos 1 (un) día por semana y en horario no inferior a 3 (tres) horas, con una antelación no inferior a 30 (treinta) días corridos a la fecha fijada para los comicios, todo lo que será determinado en cada caso por el Presidente Municipal, con comunicación oportuna a la Junta Empadronadora, y en publicación en diario de circulación local por 2 (dos) días y avisos fijados en el Juzgado de Paz, Municipio y otros lugares de concurrencia pública.

ARTÍCULO 7º: LAS FUNCIONES de Secretario/a de la Junta Empadronadora serán desarrolladas por el Secretario/a del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 8º: ESTABLÉCESE QUE la Junta Empadronadora de Extranjeros/as, se desempeñará los días 5, 10 y 11 de abril de 2023, de 9 a 12 horas, en la sede del Juzgado de Paz, sita en Las Heras 254, siendo integrantes de la junta:

- El Juez Dr. Ricardo Chaia.

- La secretaria del Honorable Concejo Deliberante, Daniela Carolina Irigoyen.

- Las vecinas: María Beatriz Luiselli, DNI Nº 22.428.280, y

- María Fabiana Dearma DNI Nº 27.200.346

ARTÍCULO 9º: LAS RECLAMACIONES por inscripciones indebidas que se presenten, previstas en el Artículo 31º de la Ley Orgánica de Municipios, serán elevadas a la Junta Empadronadora, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes para su consideración.

ARTÍCULO 10º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 29 de marzo de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 01/2023**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL el libro "Invitados a los cuentos de María Esther de Miguel", antología de cuentos de la escritora larroquense, autoría de la profesora e investigadora Daniela Churrarín.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 01 de marzo de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 02/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: ADHIERASE este Honorable Concejo Deliberante al Decreto Nº 084/2023 D.E. mediante el cual se declara de Interés Municipal la presentación del libro "Todos los Rojos" a cargo de periodista Matías Moscoso, llevada a cabo el día 03 de marzo del corriente año en la Sala de Teatro "Padre Alberto Paoli."

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 22 de marzo de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 03/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el Decreto Nº 642/2022 D.E. mediante el cual se dispone la concesión gratuita de varios nichos y parcelas del cementerio municipal.

ARTÍCULO 2º: RATIFÍQUESE el Decreto Nº 018/2023 D.E. mediante el cual se aprueba el convenio marco de mutua colaboración celebrado entre la municipalidad de Larroque y la comuna de Irazusta.

ARTÍCULO 3º: RATIFÍQUESE el Decreto Nº 023/2023 D.E. mediante el cual se dispone la concesión gratuita de un nicho en el cementerio municipal.

ARTÍCULO 4º: RATIFÍQUESE el Decreto Nº 039/2023 D.E. mediante el cual se aprueba el convenio de cooperación celebrado entre la municipalidad de Larroque y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, destinado a la implementación del proyecto "Tejiendo caminos."

ARTÍCULO 5º: RATIFÍQUESE el Decreto Nº 041/2023 D.E. mediante el cual se aprueba el acta de entrega por parte de esta municipalidad y recepción por parte de la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Larroque LTD de una electrobomba.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 22 de marzo de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el Decreto Nº 095/2023 D.E. mediante el cual se aprueba la prórroga del convenio marco de mutua colaboración celebrado entre la municipalidad de Larroque y el hospital "San Isidro Labrador," destinado a la mejora del servicio de radiología en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 22 de marzo de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el Decreto Nº 069/2023 D.E. mediante el cual se dejan sin efecto las siguientes adjudicaciones de lotes del Área Industrial: Lote 16 al Sr. Claudio Fabián González DNI Nº 16.610.961 y Lote 15C al Sr. Guillermo José Luis Valdez DNI Nº 24.047.685, ambas realizadas mediante Ordenanza Nº

04/2022 y su modificatoria Ordenanza Nº 06/2022 promulgadas por Decreto Nº 240/2022 D.E. y Decreto N 289/2022 D.E.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 22 de marzo de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 06/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el Decreto Nº 068/2023 D.E. mediante el cual se aprueba la prórroga del contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Larroque y la Cooperativa de Provisión de Agua y Otros Servicios Públicos de Larroque LTDA sobre el inmueble ubicado en calle 25 de mayo Nº 256/258 de esta ciudad que actualmente funciona como "Polo Educativo."

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 22 de marzo de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 07/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal la iniciativa "Las Mujeres De Mi Barrio", a desarrollarse durante el mes de marzo de 2023, en el marco de la Agenda del Mes de la Mujer, promovida desde este Honorable Concejo Deliberante, con la colaboración de las secretarías de Desarrollo Humano y de Gestión Cultural y Educación, y la Subsecretaría de Personas Mayores.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 22 de marzo de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 08/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Cultural y Educativo la conmemoración de la Semana de la Memoria, cuya agenda se reproduce en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 22 de marzo de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

COMUNICACIÓN Nº 01/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Larroque informar a este Honorable Concejo Deliberante las cooperativas registradas de acuerdo al artículo Nº 9 de la Ordenanza Nº 15 del 14 de septiembre de 2022 donde se crea el Programa "Fuerza de Trabajo Cooperativo Local." Incluyendo el nombre de las cooperativas, las tareas para las que se inscriben, los nombres de los ingresantes y sus responsables legales.

ARTÍCULO 2º: LISTA de las obras realizadas desde la sanción de la ordenanza en septiembre de 2022 y las proyectadas para el presente 2023 por el sistema de contratos de adhesión de cooperativas de Trabajo Local.

ARTÍCULO 3º: SOLICITAR a la Sección de Obras Públicas Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal,

copia de los contratos de adhesión celebrados con las cooperativas que se estén llevando a cabo o que estén prontos a realizarse cuyos proyectos estén aprobados especificando a detalle:

- A) el programa de los trabajos a realizar, detallando las tareas a concretarse en cada período de tiempo.
- B) Profesionales intervinientes en el proyecto y el costo del mismo.
- C) Cómputos y presupuestos detallando: 1) costos directos; 2) costos indirectos; 3) costos de equipos; 4) todo otro elemento que resulte significativo a criterio de la Sección de Obras Públicas Municipal.
- D) Análisis de precios.
- E) Plazo y cronograma de obra.
- F) Precio fijado por el área del Departamento Ejecutivo correspondiente.
- G) Plazo y cronograma de pagos, indicando si los mismos fueron afrontados por fondos municipales o formarán parte de los gastos a rendirse.
- H) Profesionales asignados a la dirección técnica e inspección de los mismos.
- I) Costo de los honorarios de los profesionales asignados.

ARTÍCULO 4º: SOLICITAR información al Departamento Ejecutivo Municipal sobre los proyectos llevados a cabo o por ejecutarse en el marco del cumplimiento del Artículo Nº 13 de la Ordenanza Nº 15 del 14 de septiembre de 2022 donde se crea el Programa “Fuerza de Trabajo Cooperativo Local” respecto de formación, capacitación y promoción de las entidades cooperativas y las gestiones realizadas para la articulación con los programas y proyectos implementados por la provincia y/o nación que se considere pertinente.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 22 de marzo de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

COMUNICACIÓN Nº 02/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Desarrollo Humano pronta información de los convenios firmados con diferentes reparticiones provinciales y nacionales para la “puesta a punto” “remodelación” “puesta en valor” del Centro de Desarrollo Infantil “Barquito de Papel” ubicado en el Barrio San Isidro de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal información del desarrollo de los convenios firmados, estado actual de la obra y fecha programada de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 22 de marzo de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

COMUNICACIÓN Nº 03/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: ACTUALÍCESE el plano de la planta urbana de la ciudad de Larroque, incorporando nuevos loteos, los números de cada manzana incorporada y los nombres de todas las calles.

ARTÍCULO 2º: DIFERENCIÉSE las Áreas I y Área II dentro del plano de la planta urbana.

ARTÍCULO 3º: ACTUALÍCESE el plano del ejido jurisdicción del municipio de Larroque e identifíquese en el mismo las diferentes zonas de quinta y de chacras y Áreas III y Área IV.

ARTÍCULO 4º: INCORPÓRESE el recorrido de los arroyos que nacen o atraviesan el plano urbano con el nombre correspondiente.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 22 de marzo de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO**DECRETO Nº 085/2023 D.E.-****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DESÍGNASE como Secretario Privado del Intendente al Sr. Carlos Rafael Pérez, D.N.I. Nº 25.992.235, Categoría 4, Legajo Nº 273, con todas las responsabilidades que conlleva dicha designación partir del día 1º de Marzo de 2023.-

Artículo 2º.- Mientras dure en su cargo de mayor responsabilidad, el agente percibirá lo establecido en la Ordenanza Nº 004/2017 H.C.D., suspendiéndose todo otro adicional anterior, no pudiendo percibir horas extras. -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida Personal. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 1 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 086/2023 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- AUTORICESE a la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental de la Municipalidad de Larroque a emitir el correspondiente CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL por el lapso de dos (2) años a la firma TIERRA GREDA S.A., C.U.I.T. Nº 30-65701180-7, con domicilio en Ruta Provincial Nº 16 km 28 de esta Ciudad, Provincia de Entre Ríos, para su Molino de Alimentos Balanceados, conforme Anexo IV del Decreto Provincial Nº 4977/09, asignándose Categoría 2, de Mediano IMPACTO AMBIENTAL, conforme lo señalado en los Considerando.-

Artículo 2º.- INFORMESE a la Empresa prenombrada que deberá cumplir con la inscripción en el Registro único Municipal de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 1 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Secretario de Salud: Dr. Diego Germán Ortolano.-

DECRETO Nº 087/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de febrero de 2023, en el marco del Decreto Nº 052/98 y la Ordenanza Nº 217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar sesenta y siete (67) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA con 00/100 (\$ 2.797.050,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 088/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago del incentivo adicional correspondiente al mes de febrero de 2023 a las personas participantes del "Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo" en el marco de la Resolución Nº 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal se proceda a liquidar once (11) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL con 00/100 (\$ 371.000,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo Nº 1, los cuales se abonarán a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 089/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano en la cual se detallan las personas participantes del Programa "Equidad e Inclusión" correspondiente al mes de febrero de 2023, llevado adelante por el Área de Niñez, Adolescencia y Familia (A.N.A.F.) -

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar veintitrés (23) subsidios, correspondientes al Programa mencionado en el Artículo 1º, por un MONTO TOTAL de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 590.800,00), los que serán abonados según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 090/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" Nº 03/2023, con fecha de apertura el día viernes 10 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el en el Anexo Municipal, sito en Calle 25 de mayo 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de hormigón elaborado H4 y H21.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 2.663.540,00).-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0812, Subcuenta 1150, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 091/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud presentada por la Secretaría de Gobierno respecto a la entrega de un aporte económico no reintegrable a la Unidad Educativa de Nivel Inicial (U.E.N.I.) Nº 31 de nuestra Ciudad, destinado a la cobertura de parte de los gastos de arreglo y pintura de las paredes del exterior de su edificio.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable por un MONTO de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00) para la Unidad Educativa de Nivel Inicial (U.E.N.I.) Nº 31 de la Ciudad, el cual será abonado a su Directora, GARCÍA ROSANA PATRICIA, DNI Nº 21.160.553, CBU 3860049205000040068120.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 733, Sub Cuenta Nº 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 092/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de un (01) aporte económico no reintegrable a la Tallerista que llevó a cabo actividades del Taller Huerta, correspondiente al mes de febrero de 2023, en el marco del Programa Nacional "Promover".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00) a la Tallerista KACHINSKY GLORIA MARÍA ELENA, DNI Nº 13.885.326.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 093/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a los Talleristas que llevaron adelante actividades durante el mes de febrero de 2023 en la Colonia Inclusiva "CREER SER", destinada a juventudes a partir de los 16 años y desarrollada en las instalaciones del Polideportivo Municipal los días viernes.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 47.000,00) a los Talleristas que realizaron las actividades indicadas en el artículo 1º, monto que se abonará a partir de la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
ARIAS, Nicolás	38.773.604	\$23.500 (pesos veintitrés mil quinientos)
BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$23.500 (pesos veintitrés mil quinientos)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 094/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la apertura de la Cuenta Especial Nº 37 "RED FEDERAL DE TEATROS", en donde se imputarán los montos correspondientes al Programa "FORTALECIMIENTO DE SALAS DE LA RED FEDERAL DE TEATROS", siendo beneficiaria del mismo la Sala de Teatro "Padre Alberto Paoli" de la Ciudad de Larroque, según Resolución identificada como RESOL-2022-2037-APN-MC emitida por el Ministro de Cultura de la Nación.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 095/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PRORROGUESE, el convenio de colaboración celebrado entre el Hospital San Isidro Labrador de esta Ciudad y la Municipalidad de Larroque, para mejorar el Servicio de Radiología del Hospital, celebrado el día 1º de Septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE un aporte mensual no reintegrable por la suma de Pesos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 50.000,00), desde el mes de Julio hasta el mes de Diciembre, inclusive, del corriente año. -

Artículo 3º ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 3 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 096/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" Nº 04/2023, con fecha de apertura el día viernes 10 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el en el Anexo Municipal, sito en Calle 25 de mayo 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de diez mil litros (10.000 Lts.) de Combustible Líquido Gas – Oil Grado 2.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 2.250.000,00).-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

- 30% a la Cuenta 0715 / Subcuenta 0368 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 1 / Sector 1 / P. Principal 2 / P. Parcial 20 / Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente,

- 70% a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 097/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un aporte no reintegrable de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), el cual será abonado en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00) a partir del mes de marzo y hasta el mes de junio inclusive del año 2023, al Señor RONCONI Juan Augusto, DNI 32.942.455, para afrontar parte de los gastos que le ocasiona la participación en la competencia automovilística en la Categoría Procar 4000 clase A, representando a la Ciudad de Larroque y a la Provincia de Entre Ríos a nivel Nacional. El monto establecido ut supra será transferido a RONCONI Juan Augusto, CBU 0720312988000032404636, Banco Santander.

Artículo 2º: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 7 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº098/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º.- OTORQUESE un aporte económico por única vez, de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-), a la agrupación de motociclistas "Vikingos Argentinos", a nombre de Sra. María

Silvana Campos, DNI 23.392.909, CBU: 0000003100090109299058, integrante de dicha agrupación, cuyo fondos estarán destinados a solventar parte de los gastos que demanda la organización del 4to MOTOENCUENTRO, a realizarse los días 6, 7, 8 y 9 de Abril del 2023 en la Ciudad de Larroque, en ruta Provincial 16, Km25.-

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal: 4, P. Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO, 7 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 099/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE a SANDOVAL MARCELA ALEJANDRA, DNI Nº 21.789.181, Legajo Nº 239, Categoría 9 del Escalafón Municipal, como Empleada de Planta Permanente, a partir del día 1º de Marzo del corriente año, bajo la órbita de la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo ámbito municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida Personal del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 07 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 100/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE, a la Lic. en Comercio Internacional CASTELLI LUCIA, DNI Nº 37.467.488, Legajo Nº 265, Categoría 6 del Escalafón Municipal, como Empleada de Planta Permanente, a partir del día 1º de Marzo del corriente año, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo ámbito municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida Personal del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 07 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 101/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE al Sr. Eliseo David Herrera, D.N.I. Nº 22.088.397, Legajo Nº 277, empleado de planta permanente, Categoría 10 del Escalafón Municipal, a partir del día 1º de Marzo del corriente año, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo ámbito municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida Personal del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 07 de Marzo de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 102/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE al Sr. José Espíndola, D.N.I. Nº 22.463.279, Legajo Nº 278, como Empleado de Planta Permanente, Categoría 10 del Escalafón Municipal, a partir del día 1º de Marzo del corriente año, dentro de la Sección Tránsito Municipal, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo ámbito municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida Personal del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 07 de Marzo de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 103/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE a VIALE LUCILA TAMARA, DNI Nº 41.320.539, Legajo Nº 280, empleada de planta permanente, Categoría 9 del Escalafón Municipal, a partir del día 1º de Marzo del corriente año, bajo la órbita del Área de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo ámbito municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida Personal del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 07 de Marzo de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 104/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE al Sr. Luciano Raúl Pelaez, D.N.I. Nº 33.596.850, Legajo Nº 282, empleado de planta permanente, Categoría 10 del Escalafón Municipal, a partir del día 1º de Marzo del corriente año, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo ámbito municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE al Sr. Carlos Maximiliano Torres, D.N.I. Nº 27.839.714, Legajo Nº 286, empleado de planta permanente, Categoría 10 del Escalafón Municipal, a partir del día 1º de Marzo del corriente año, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo ámbito municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 3º.- DESÍGNASE al Sr. Mario Jonatan Vela, D.N.I. Nº 37.923.174, Legajo Nº 285, empleado de planta permanente, Categoría 10 del Escalafón Municipal, a partir del día 1º de Marzo del corriente año, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo ámbito municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida Personal del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 07 de Marzo de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 105/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE al Sr. Miguel Ángel Toloza, DNI Nº 22.702.858, Legajo Nº 290, como empleado de planta permanente, Categoría 10 del Escalafón Municipal, a partir del día 1º de Marzo del corriente año, dentro de la Sección de Obras Públicas Municipal, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo ámbito municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida Personal del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 07 de Marzo de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 106/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE, a partir del 1º de marzo de 2023, al Agente DE ZAN OSVALDO RAÚL, DNI Nº 16.404.667, Categoría 9, Legajo Nº 281, como Empleado de Planta Permanente, bajo la órbita del Secretario Jefe de Gabinete, sin perjuicio de otras tareas que cumpla en todo ámbito Municipal cuando su intervención sea requerida,

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida Personal del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 07 de Marzo de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 107/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE, desde el 1º de marzo de 2023, como Empleada de Planta Permanente a la Agente MICAELA LUCIA LÓPEZ, DNI Nº 38.255.507, Categoría 9, Legajo Nº 283, bajo la órbita de la Subsecretaría de Persona Mayor, sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo otro ámbito Municipal cuando su intervención sea requerida

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida Personal del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 07 de Marzo de 2023.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 108/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE como Empleada de Planta Permanente, a partir del 1º de Marzo de 2023, a BENÍTEZ VANESA, DNI Nº 36.191.532, Categoría 9, Legajo Nº 284, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo ámbito Municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida Personal del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 07 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 109/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE como Empleada de Planta Permanente, a partir del 1º de marzo de 2023, a AVINCETTO MARÍA SOLEDAD, DNI Nº 26.377.639, Categoría 9, Legajo Nº 287, bajo la órbita de la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo ámbito Municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida Personal del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 07 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 110/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE a AUBERT EDGARDO ANDRÉS, DNI Nº 25.702.872, Categoría 9, Legajo Nº 288, como Empleado de Planta Permanente, a partir del 1º de marzo de 2023, bajo la órbita del SECRETARIO JEFE DE GABINETE de la Municipalidad de Larroque, como responsable de las tareas de control de stock, sin perjuicio de aquellas tareas que cumpla en todo el ámbito municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida Personal del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 07 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 111/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE a CELESTE ANABELLA PAREDES, DNI Nº 23.697.347, Legajo Nº 291, como empleada de planta permanente, Categoría 10 del Escalafón Municipal, a partir del día 1º de Marzo del corriente año, bajo la órbita de la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo ámbito municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida Personal del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 07 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 112/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE a FARABELLO RUBEN OCTAVIO, DNI Nº 34.467.362, Categoría 10, Legajo Nº 292, como Empleado de Planta Permanente, a partir del 1º de marzo de 2023, bajo la órbita del Secretario Jefe de Gabinete, sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo ámbito municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida Personal del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 07 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 113/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE como Empleado de Planta Permanente, a partir del 1º de marzo de 2023, al Agente OTERO BRAULIO NORBERTO, DNI Nº 32.069.666, Categoría 9, Legajo Nº 289, bajo la órbita del Área de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, sin perjuicio de otras tareas que realice dentro de todo ámbito Municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida Personal del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 07 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 114/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de un aporte económico no reintegrable destinado a cubrir los gastos de traslado de Betania Noel Lizzi a la capacitación realizada en la Localidad de Paraná para establecer su comienzo como delegada del Instituto Becario de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 5.560,00) el cual será abonado a BETANIA NOEL LIZZI, DNI Nº 43.538.973, CBU 3860002705000046473647.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 08 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 115/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que realizaron el STAND DE LAS INFANCIAS en el "Carnavaleando Larroque", brindando allí actividades plásticas para niños y niñas de la Ciudad que asistieron a dicho evento.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS QUINCE MIL con

00/100 (\$ 15.000,00), el cual se abonará a las personas que realizaron las tareas indicadas en el Artículo 1º según la siguiente lista:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
REVERDITO BENEDETTI, Federica	42.801.766	\$5.000 (pesos cinco mil)
FIOROTTO, Martina Jimena	43.030.401	\$5.000 (pesos cinco mil)
LIZZI, Betania Noel	43.538.973	\$5.000 (pesos cinco mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 08 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 116/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONESE el pago de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$33.160,00), a Rosario María Cardoso Cis, DNI: 24.773.448, en concepto de gastos de pago de certificado registro de la propiedad, folios protocolares, aportes colegio de escribano e inscripción registro de la propiedad. -

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta: 567, Subcuenta: 64, Partida, Jurisdicción: 1, Finalidad: 1, Función: 1, Sección: 1, Sector: 01, P. Principal: 02, P. Parcial: 21 del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO 8 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 117/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para tres (03) vecinos de la Ciudad, destinado a solventar parte de los gastos de su participación en la competencia de Triatlón, a realizarse en la Ciudad de Santa Ana el próximo 11 de marzo de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), destinado a solventar los gastos indicados en el artículo Nº 1, el cual será abonado al representante del grupo partícipe, Sr. MARTINEZ EDUARDO DOMINGO, DNI Nº 21.426.625.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 08 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 118/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el cobro de contribución por mejoras a los Frentistas de Calle 25 de mayo, Manzana Nº 136, Calle Presidente Perón, Manzana Nº 140 y Calle Fray Mocho, Manzana Nº 167, que han sido alcanzados por las obras de vereda y acceso vehicular que ha realizado este Municipio, según la planilla de cómputo remitida por la Oficina de Obras Públicas, la cual forma parte del presente Decreto, en donde allí los detalla, fijando los valores a cobrar a cada frentista, debiendo la Oficina de Rentas Municipal confeccionar y enviar facturación a cada uno.-

Artículo 2º.- El precio de facturación para efectuar las liquidaciones será el que a continuación se detalla:

OBRA	MONTO
Vereda (espesor de 7 cm con malla)	\$5.761,71
(pesos cinco mil setecientos sesenta y uno con 71/100)	
Acceso vehicular (espesor de 12 cm con malla)	\$8.446,00
(pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100)	

Artículo 3º.- ENVÍESE copia del presente Decreto y Planilla de Cómputo a la Oficina de Rentas a los efectos pertinentes.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 08 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 119/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar tres (03) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS DIECINUEVE MIL con 00/100 (\$ 19.000,00), los cuales serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 08 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 120/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" Nº 05/2023, con fecha de apertura el día martes 14 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de materiales para la construcción de cordón cuneta y badenes en Calle Batalla de Cepeda.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO con 60/100 (\$ 1.916.221,60).-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0812, Sub. Cuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 09 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 121/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLARESE "HUESPED DE HONOR" de nuestra ciudad, a la VICEGOBERNADORA de la PROVINCIA de ENTRE RIOS, Stratta, María Laura, en su visita mientras dure la misma, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente disposición. -

Artículo 2º.- La recepción oficial estará a cargo del presidente Municipal y demás integrantes del equipo de Gobierno Municipal.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 10 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 122/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al "Concurso de Precios" Nº 3/2023, convocado mediante Decreto Nº 090/2023 D.E y destinado a la adquisición de hormigón elaborado H4 y H21.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE a la Firma Schultheis Luis Humberto e Hijos S.R.L. los ítems Nº 1 y 2, por una oferta global de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 2.648.760,00), todos los montos con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0812, Subcuenta 1150, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 123/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al "Concurso de Precios" Nº 4/2023, convocado mediante Decreto Nº 096/2023 D.E y destinado a la adquisición de diez mil litros (10.000 Lts.) de Combustible Líquido Gas Oil Grado 2.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE a la Firma Gualaguay Cereales S.A el ítem Nº 1, por una oferta global de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 2.230.000,00), monto con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

- 30% a la Cuenta 0715 / Subcuenta 0368 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 1 / Sector 1 / P. Principal 2 / P. Parcial 20 / Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente,

- 70% a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 124/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (04) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$ 39.000,00), los que serán abonados según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 125/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario Jefe de Gabinete respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un monto total de pesos sesenta mil con 00/100 (\$ 60.000,00), el que será abonado en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) cada una, por los meses de marzo, abril y mayo de 2023, a , DNI Nº , CBU .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 126/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario Jefe de Gabinete respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable a un vecino de la Ciudad destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 45.000,00), el cual será abonado en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) cada una, por los meses de marzo, abril y mayo de 2023 a , DNI N° .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 127/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a la cobertura de gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un monto total de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00), el cual será abonado en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) cada una, por los meses de marzo, abril y mayo de 2023 a , DNI N° .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 128/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental y la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar y pago de servicios esenciales.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (04) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 42.000,00), que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 129/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Producción y Desarrollo Económico respecto a la solicitud de Microcréditos a vecinos y vecinas de la Ciudad, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL", a partir del Convenio celebrado entre este Municipio y la Secretaría de Economía Social de la Nación.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar OCHO (08) Microcréditos, en el marco del Programa mencionado en el Artículo 1º, por un MONTO TOTAL de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 450.000,00), que será abonado a los GRUPOS SOLIDARIOS según las siguientes listas:

"LAS CINCO REINAS"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
BENÍTEZ, Celia Yolanda	17.755.946	\$60.000 (pesos sesenta mil)

DIAZ, Emilce Soledad	31.490.187	\$60.000 (pesos sesenta mil)
----------------------	------------	------------------------------

SELLANES, Norma Beatriz	23.480.708	\$60.000 (pesos sesenta mil)
-------------------------	------------	------------------------------

"LOS TRES SOLES"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
MARCHISIO, Andrea Gabriela	22.911.321	\$60.000 (pesos sesenta mil)

SALDUENDE, María Emiliana	41.176234	\$60.000 (pesos sesenta mil)
---------------------------	-----------	------------------------------

"JUNTOS LLEGAREMOS"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
FERNANDEZ, Andrea Evangelina	30.902.416	\$30.000 (pesos treinta mil)

Marchesini, Valeria María	29.173.119	\$60.000 (pesos sesenta mil)
---------------------------	------------	------------------------------

Bustos, Lisandro David	42.801.771	\$60.000 (pesos sesenta mil)
------------------------	------------	------------------------------

Artículo 3º.- Los montos de los Microcréditos repartidos por la lista anterior, deben ser reintegrados por cada uno de los beneficiarios en un plazo de 6 (seis) meses, en 12 (doce) cuotas quincenales, iguales y consecutivas a tasa de interés de 0%, operando el primer vencimiento el 1º de mayo de 2023.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta Especial "Microcréditos Nacionales" N° 28 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 130/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la CLAUSURA del local comercial denominado "Los Tacos Hermanos", ubicado en Calle San Martin y Pasaje Siboldi (PLANTA ALTA) de la Ciudad de Larroque, de pertenencia al Sr. Lucas Exequiel Suarez, DNI N° 37.545.299, a partir del 15 de marzo y hasta el 24 de marzo de 2023 inclusive, por incumplimiento de la Ordenanza N° 011/2008 H.C.D, la Ley N° 6260, su Decreto Reglamentario N° 5837/91 y las Normas IRAM N° 4062 mediante la producción de ruido a volúmenes excesivos e innecesarios, afectando así al público.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE la aplicación de una MULTA por un equivalente al precio de ciento ochenta y cuatro litros (184 Lts.) de nafta común, siendo el TOTAL, a fecha de hoy, de un MONTO DE PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), según lo dispuesto por el Artículo N° 18 inciso a) de la Ordenanza N° 011/2008 H.C.D.-

Artículo 3º.- INTÍMESE NUEVAMENTE al propietario del local comercial Sr. LUCAS EXEQUIEL SUAREZ, a ejercer su actividad

comercial dentro del marco legal existente a nivel Municipal, Provincial y Nacional.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 131/2023 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DELEGASE las funciones del Secretario Jefe de Gabinete Municipal, Dr. DIEGO GERMAN ORTOLANO M.P. 8606, DNI Nº 25.309.547, al Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, Mauricio Roberto Krenn, DNI Nº 22.602.902, a partir del día 17 de Marzo de 2023 y hasta 31 de Marzo de 2023 inclusive. -

Artículo 2º.- DELEGASE las funciones del Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental, Dr. DIEGO GERMAN ORTOLANO M.P. 8606, DNI Nº 25.309.547, a la Secretaria de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, Licenciada en Psicología, MARIA NATALIA BENITEZ M.P. 950, DNI Nº 27.839.670, a partir del día 17 de Marzo de 2023 y hasta 31 de Marzo de 2023 inclusive. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 15 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas: Cdor. Rodrigo Cobre.-

DECRETO Nº 132/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al "Concurso de Precios" Nº 5/2023, convocado mediante Decreto Nº 120/2023 D.E y destinado a la adquisición de materiales de construcción para cordón cuneta y badenes en Calle Batalla de Cepeda.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE:

- A la Firma Schultheis Luis Humberto e Hijos S.R.L., el ítem Nº 1, por una oferta global de PESOS UN MILLON CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 1.107.840,00), monto con IVA incluido,

- A la Firma Gette José Antonio, el ítem Nº 5, por una oferta global de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 23.600,00), monto con IVA incluido,

- A la Firma Zantedeschi Antonella Soledad, los ítems Nº 7 y 8, por una oferta global de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 70.850,00), montos con IVA incluido,

- A la Firma Materiales De Zan S.R.L., los ítems Nº 2, 3, 4 y 6, por una oferta global de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO con 00/100 (\$ 520.135,00), montos con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0812, Sub. Cuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 133/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar seis (06) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 46.000,00), que se abonarán a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 134/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), el cual será abonado en DOS (02) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) cada una, correspondiente a los meses de marzo y abril de 2023, a , DNI Nº , CBU .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 135/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (04) subsidios por un MONTO TOTAL de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 15.500,00), los cuales serán abonados según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 136/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo al Agente Municipal de planta permanente HILT MARIO EMILIO, DNI Nº 13.885.219, Legajo Nº 161, Categoría 03, CBU 3860002705000040272769, por el monto de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00), el que será devuelto en ocho (08) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 6.250,00) cada una, a partir del mes de abril de 2023.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 0045 "Préstamo".-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 137/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable para dos (02) vecinas de la Ciudad, destinado a solventar parte de los gastos de su participación en la competencia de Maratón que se realizará el 18 de marzo del corriente año en la Ciudad de Federación.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00), destinado a solventar los gastos indicados en el Artículo Nº 1, el cual será abonado a la deportista NAVARRETE SILVANA, DNI Nº 34.614.509, CBU 3860002705000046306147.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 17 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 138/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º. MODIFÍQUESE el Artículo 2º del Decreto Nº 217/1992 D.E., percibiendo el Agente Municipal Cdor De Zan Andrés, DNI Nº 17.053.939, Categoría Nº 1, Legajo Nº 04, mientras dure en su cargo de mayor responsabilidad, un adicional remunerativo y bonificable del 100% del salario básico de la categoría de revista, y a partir del 1º de Marzo de 2023.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Partida: Personal del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 17 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 139/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Licitación Privada" Nº 01/2023, con fecha de apertura el día Lunes 27 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el edificio Municipal sito en Calle 25 de mayo 249 de la Ciudad de Larroque, a fines de adquirir materiales, maquinarias y equipamientos para la puesta en marcha del

PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL".-

Artículo 2º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la adquisición de los elementos indicados en el MONTO de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CATORCE con 90/100 (\$ 3.504.114,90).-

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 27 del presupuesto municipal en vigencia.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 17 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 140/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud presentada por la Secretaría de Gobierno respecto a la entrega de un aporte económico no reintegrable a la Escuela Secundaria de Adultos Nº 11 "María Esther de Miguel" de nuestra Ciudad, destinado a la cobertura de parte de los gastos de refacción y pintura de las aulas de su edificio.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 87.000,00), el cual se abonará en dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 43.500,00) cada una, correspondiente a los meses de abril y mayo del 2023, al Rector de la E.S.A. Nº 11, Prof. RONCONI MAURICIO DNI Nº 20.322.205, CBU 3860002703000067540171.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 733, Sub Cuenta Nº 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 17 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 141/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo a la Agente Municipal FEIL ANDREA DANIELA, DNI Nº 23.392.907, empleada de Planta Permanente, Legajo Nº 204, Categoría 4, CBU 3860002703000046066713, por el monto de PESOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 80.000,00), que será devuelto en ocho (08) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) cada una, a partir del mes de abril de 2023.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo al Agente Municipal CASAGRANDE MAURICIO EDGARDO, DNI Nº 26.237.494, empleado de Planta Permanente, Legajo Nº 205, Categoría 5, CBU 3860002705000046066647, por el monto de PESOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 80.000,00), que será devuelto en ocho (08) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS

DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) cada una, a partir del mes de abril de 2023.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial N° 0045 "Préstamo".-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 17 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 142/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a la cobertura de gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) el cual será abonado a , DNI N° .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 143/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE Licencia Anual Ordinaria a la Tesorera Municipal GONZALEZ SILVINA GLADIS DNI N° 17.053.863, Legajo N° 13, Categoría N° 01 del Escalafón Municipal, a partir del 27 de marzo de 2023, reincorporándose a sus funciones el día martes 11 de abril de 2023.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE Tesorera interina, a la a la Agente Municipal Sra. GRASELLI, Ana, DNI N° 26.695.311, Legajo N° 130, Categoría 05, quien entrará en funciones el día lunes 27 de marzo de 2023 y durará en las mismas hasta la reincorporación de la Tesorera Titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 144/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- FÍJASE la Asignación por Ayuda Escolar para el Personal Municipal, correspondiente al ciclo lectivo 2023, en los siguientes montos:

Ayuda Escolar Primaria y Escolaridad Anual (pesos ocho mil doscientos diez con 00/100)	\$8.210,00
Ayuda Preescolar y Preescolaridad Anual (pesos ocho mil doscientos diez con 00/100)	\$8.210,00
Ayuda Escolar Media y Superior (pesos ocho mil doscientos diez con 00/100)	\$8.210,00

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, el monto de la Ayuda Escolar será de pesos dieciséis mil cuatrocientos veinte (\$ 16.420,00) para hijos e hijas con capacidades diferentes que concurren a establecimientos oficiales o privados, de educación común, especial o de rehabilitación.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Partida Personal del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 145/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONESE el pago de PESOS DIECISEIS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$16.080,00), a Rosario María Cardoso Cis, DNI: 24.773.448, en concepto de gastos de pago de certificado registro de la propiedad, folios protocolares, aportes colegio de escribano e inscripción registro de la propiedad. -

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta: 567, Subcuenta: 64, Partida, Jurisdicción: 1, Finalidad: 1, Función: 1, Sección: 1, Sector: 01, P. Principal: 02, P. Parcial: 21 del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO 21 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 146/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE la solicitud presentada por el Director del Hospital "San Isidro Labrador" de la Ciudad de Larroque, respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a los Profesionales que brindaron servicios en el Puesto de Primeros Auxilios desarrollado en el Evento "Carnavaleando Larroque".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS DIECISEIS MIL con 00/100 (\$ 16.000,00), destinado a abonar los gastos indicados en el Artículo 1º, a los Profesionales intervinientes, según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
VIVIANI, Andrea Mónica	18.104.260	\$8.000 (pesos ocho mil)
BENÍTEZ, Bruno	32.942.401	\$8.000 (pesos ocho mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 147/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de un aporte económico no reintegrable por la intervención musical realizada en la Plaza San Martín a modo de cierre de la Marcha del 8M, la cual se desarrolló en el marco de las actividades de la "Agenda del Mes de la Mujer".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) que será abonado a FERNANDEZ MARGARITA AYLÉN, DNI N° 44.152.743, CVU 0000007900274415274330.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 148/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a diversos deportistas de nuestra Ciudad, destinados a solventar parte de los gastos que demanda sus participaciones en diferentes competencias desarrolladas en el curso del año 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar catorce (14) subsidios, por un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 130.500,00) que será abonado en forma igual y consecutiva por los meses de marzo a noviembre de 2023 inclusive, a deportistas de nuestra Ciudad y, en aquellos casos donde se trata de deportistas menores de edad, el aporte será entregado a su tutor o tutora, a partir de la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	ACTIVIDAD	MONTO TUTOR/RA
CAZAUX, Carmelo Mateo	47.326.620	KARTING	\$6.000
PELÁEZ, Corina Edit	31.093.865		
CUSINATO, Berenice	50.748.940	CAMPOSTRINI LABOUR, Solange	\$7.500
ESQUIVEL, Jeremías	50.183.246	GIMNASIA	\$7.500
ESQUIVEL, Roberto	23.392.962	KARTING	\$9.000
FUNES, Julián	52.492.678	ADRIEL, Milton	\$9.000
Ezequiel	36.485.912	MOTOCICLISMO	
GARCÍA, Roque Gustavo	17.053.983	MARATON	\$7.500 -
MACIEL, Juan Manuel	27.682.501	CICLISMO	\$7.500 -
MARTINEZ, Eduardo	21.426.625	MARATON	\$7.500 -
NAVARETE, Carina	42.578.426	MARATON	\$7.500 -
NAVARETE, Joana Natalia	36.565.649	MARATON	\$7.500 -
NAVARETE, Silvana	34.614.509	MARATON	\$7.500 -
ROJAS, Brisa	48.140.030	ROJAS, Ricardo	\$7.500
Daniel	20.243.944	KARTING	
RONCONI, Fausto	38.570.749	AUTOMOVILISMO	\$30.000 -
ZANETTI, Ayrton	41.981.088	KARTING	\$9.000 -
ZANETTI, Santiago	44.623.138	KARTING	\$9.000 -

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 149/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cinco (05) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 36.500,00), los que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 22 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 150/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar seis (06) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), los que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 22 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 151/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a la cobertura de gastos de subsistencia familiar y gastos de traslado de sus hijos hacia la escuela.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), el cual será abonado en dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) cada una, por los meses de marzo y abril de 2023, a DNI N° .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 152/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a la cobertura de gastos de subsistencia familiar y pago de servicios esenciales.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 42.000,00) que será abonado en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00) cada una, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2023, a , DNI Nº , CBU .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 153/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a la cobertura de gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00), el cual será abonado en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) cada una, por los meses de marzo, abril y mayo de 2023, a , DNI Nº , CBU .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 154/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte

económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a la cobertura de gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio por un MONTO TOTAL de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00), el cual será abonado en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL con 00/100 (\$ 4.000,00) cada una, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2023 a , DNI Nº .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 155/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para un vecino de la Ciudad, destinado a la cobertura de gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio por un MONTO TOTAL de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00), el cual será abonado en tres (03) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) cada una, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2023, a , DNI Nº , CVU .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 156/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Licitación Privada" Nº 02/2023, con fecha de apertura el día viernes 31 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el edificio Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque, destinado tal a la adquisición de equipamiento gastronómico en el marco del PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL".-

Artículo 2º.- Las propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal de Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 4.582.600,00).-

Artículo 4º.- DISPONESE, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal en calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 27.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 157/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto al pago de un aporte económico no reintegrable a la Profesora encargada de las actividades brindadas en la Escuela Municipal de Fútbol Femenino, por los meses de marzo a noviembre de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL con 00/100 (\$324.000,00), que se abonará a la profesora ARCE IRENE CECILIA, DNI Nº 37.289.993, quien es la encargada de las actividades indicadas en el artículo 1º, en NUEVE (09) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 36.000,00) cada una, durante los meses de MARZO a NOVIEMBRE de 2023.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 158/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas encargadas de llevar adelante las clases en la Escuela Municipal de Hockey, por los meses de marzo a noviembre de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 594.000,00), que se abonará a las personas encargadas de las actividades indicadas en el Artículo 1º, en NUEVE (09) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas, durante los meses de MARZO a NOVIEMBRE de 2023, según la siguiente lista:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	NUEVE (09) CUOTAS DE:
FERNANDEZ, Ismael Jonathan	34.660.925	\$36.000 (pesos treinta y seis mil)
MARTINEZ, Alejandro Joaquín	39.265.214	\$30.000 (pesos treinta mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 159/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas encargadas de llevar adelante las clases de TAEKWONDO brindadas en el Polideportivo Municipal, por los meses de marzo a noviembre de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 499.500,00), que se abonará a las personas encargadas de las actividades indicadas en el Artículo 1º, en NUEVE (09) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas, durante los meses de MARZO a NOVIEMBRE de 2023, según la siguiente lista:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	NUEVE (09) CUOTAS DE:
BENEDETTI, Gabriel Ismael	31.031.013	\$33.000 (pesos treinta y tres mil)
GIBER, Evelyn	38.346.858	\$22.500 (pesos veintidós mil quinientos)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 160/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable destinado a la cobertura de parte de los gastos que conlleva la organización de la Fiesta del Dulce de Calabaza a realizarse los días 6, 7 y 8 de abril de 2023 en el Campo "El Trébol" de nuestra Ciudad, el cual será de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), debiendo entregar el mismo a un representante del grupo organizador del evento indicado, Sr. BENÍTEZ RAMON BERNABÉ, DNI Nº 28.627.640, CBU 3860002705000046048979.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 161/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

ARTICULO 1º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) aporte económico no reintegrable, que se abonará al Sr. DNI Nº , CBU , POR UN MONTO TOTAL DE PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) que será abonado en dos (02) cuotas mensuales y consecutivas a pagar de la siguiente forma: la Cuota 1 por la suma de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$20.00,00) en el mes de Marzo; la Cuota 2 por la suma de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) en el mes de Abril de 2023.-

ARTICULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO: 28 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
 Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 162/2023 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA

Artículo 1º.- DISPÓNESE el pago de un aporte económico mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00.-), al Club Sportivo Larroque, por los meses de Abril a Noviembre inclusive del corriente año y para ser destinado a solventar los gastos que demanda el normal funcionamiento del Club, como actividades deportivas para niños, merienda, mantenimiento y parquización de cancha entre otros.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 733, Subcuenta Nº 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese. -

DESPACHO 28 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
 Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 163/2023 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA

Artículo 1º.- DISPÓNESE el pago de un aporte económico mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00.-), al Club Central Larroque, por los meses de Abril a Noviembre inclusive del corriente año y para ser destinado a solventar los gastos que demanda el normal funcionamiento del Club, como actividades deportivas para niños, jóvenes y adultos, que se practican en las instalaciones del Club.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 733, Subcuenta Nº 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese. -

DESPACHO 28 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
 Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 164/2023 D.E.-
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Convenio Marco de Mutua Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Larroque y la Junta de Gobierno de Las Mercedes, cuyas cláusulas se dan por aquí reproducidas, el cual tendrá vigencia durante el año 2023.-

Artículo 2º.- ELÉVESE copia del presente Decreto y del Convenio firmado al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
 Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 165/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) a la Agente Municipal que brinda tareas dentro de la Subsecretaría de Persona Mayor, MICAELA LUCIA LÓPEZ, DNI Nº 38.255.507,

destinándose tal a cubrir gastos imprevistos que pudieran surgir tanto en el traslado como en la estadía del Grupo de abuelos y abuelas que participarán en diversas actividades lúdicas, de recreación y esparcimiento que se realizarán del 4 al 10 de abril de 2023 en la Localidad de Chapadmalal.-

Artículo 2º.- Dicho aporte y su gasto total o parcial, será con cargo de rendición de cuentas ante Contaduría Municipal.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
 Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 166/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto a la "Licitación Privada" Nº 1/2023, convocada mediante Decreto Nº 139/2023 D.E y destinada a la adquisición de materiales, maquinarias y equipamientos en el marco del PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL".-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE:

- A la Firma Ollesch Alejandro Sebastián, los ítems Nº 4, 7 y 8, por una oferta global de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL con 00/100 (\$ 991.000,00), todos los montos con IVA incluido,

- A la Firma Gette José Antonio, los ítems Nº 3, 9 y 13, por una oferta global de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 334.550,00), todos los montos con IVA incluido,

- A la Firma Bourlot Nestor Conrado, los ítems Nº 1, 2, 5, 10, 12, 14, 15 y 16, por una oferta global de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS con 05/100 (\$ 731.562,05), todos los montos con IVA incluido,

- A la Firma Casagrande Julio Mario, los ítems Nº 6 y 11, por una oferta global de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 121.600,00), todos los montos con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 27.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
 Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 167/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevaron adelante las clases deportivas recreativas realizadas durante el mes de marzo de 2023 en el Polideportivo Municipal, clases de zumba, natación, Escuela en el Poli y Taller de Newcom.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 233.650,00), que será abonado a las Profesoras y Profesores que llevaron adelante las actividades nombradas en el Artículo 1º, según la siguiente lista:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
1	ARCE, Irene Cecilia	37.289.993	\$2.700
2	BATTOCHI, Luciana Estefania	43.827.871	\$2.625,00
3	BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$22.350,00

4 FIOROTTO, Gabriela Evelyn	36.381.305	\$10.150,00
5 KORELL, Juan Patricio	35.444.741	\$29.500,00
6 LONARDI, Augusto Nicolas	39.036.357	\$29.950,00
7 MACIEL, Milton Patricio	36.191.589	\$7.000,00
8 MARTINEZ, Alejandro Joaquín	39.265.214	\$25.200,00
9 OCAMPO, Eliana Elisabeth	36.381.316	\$3.500,00
10 PRINZEN, Sol Agustina	39.122.786	\$4.500,00
11 RAZQUIN, Lautaro	43.018.586	\$2.775,00
12 RONCONI, Agustín Elías	40.691.323	\$12.000,00
13 SARTORI, Antonino Nazareno	39.036.305	\$22.050,00
14 SARTORI, Vanesa Valeria	28.933.301	\$8.800,00
15 TRONCO, Jesica	39.036.349	\$44.550,00
16 VERA, Liliana Celeste	28.627.683	\$6.000,00

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 168/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 04/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Larroque, por la cual se conforma y reglamenta el funcionamiento de la JUNTA EMPADRONADORA DEL REGISTRO CIVICO DE EXTRANJEROS Y EXTRANJERAS.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 169/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la entrega de un aporte económico no reintegrable mensual a la Escuela Nº 66 "José Manuel Estrada", destinado a solventar gastos de mantenimiento y compra de materiales de limpieza que cotidianamente dicha institución debe afrontar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable por un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00), que será abonado en forma igual y consecutiva por los meses de abril a junio de 2023, a la Escuela Nº 66 "José Manuel Estrada", monto que será transferido a la Asociación Civil Instituto Cristo Redentor, CBU 3860002703000068925287.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Sub Cuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 170/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Resolución Nº 03/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, compuesta por seis (06) artículos, por la cual ratifica los Decretos Nº 642/2022 D.E, Nº 018/2023 D.E, Nº 023/2023 D.E, Nº 39/2023 D.E y Nº 041/2023 D.E.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 171/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar tres (03) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00), que serán abonados según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 172/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de un (01) aporte económico no reintegrable a la Tallerista que llevó a cabo actividades del Taller Huerta, correspondiente al mes de marzo de 2023, en el marco del Programa Nacional "Promover".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00) a la Tallerista KACHINSKY GLORIA MARÍA ELENA, DNI Nº 13.885.326.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 173/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a los Talleristas que llevaron adelante actividades durante el mes de marzo de 2023 en la Colonia Inclusiva "CREER SER", destinada a juventudes a partir de los 16 años y desarrollada en las instalaciones del Polideportivo Municipal los días viernes.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 47.000,00) a los Talleristas que realizaron las

actividades indicadas en el artículo 1°, monto que se abonará a partir de la siguiente lista:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
ARIAS, Nicolás	38.773.604	\$23.500 (pesos veintitrés mil quinientos)
BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$23.500 (pesos veintitrés mil quinientos)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 174/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevan adelante actividades de "acompañamiento a los aprendizajes" en el Polo Educativo Centro de la Ciudad durante el mes de marzo de 2023, consistiendo tal en un espacio de abordajes pedagógicos a través de actividades lúdicas y transversales a los contenidos dados en la Escuela.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00) que se abonará a las personas que desarrollaron las actividades indicadas en el artículo 1°, según la siguiente lista:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
NAVARRETE, Silvana Analía	34.614.509	\$15.000 (pesos quince mil)
PAREDES, Ailin	36.191.555	\$7.500 (pesos siete mil quinientos)
BENEDETTI, María Paula	32.481.766	\$7.500 (pesos siete mil quinientos)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 175/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud presentada por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación respecto al pago de un aporte económico no reintegrable a la persona que lleva adelante las actividades del Taller Recreativo de Danzas Folclóricas para adultos y adultas, el cual se desarrolla en las instalaciones de la Sala de Teatro "Padre Alberto Paoli" los días martes.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar un aporte económico no reintegrable por un monto equivalente al cien por ciento (100%) de la asignación básica de la Categoría 10 de la Escala Municipal, en forma mensual y consecutiva, durante los meses de marzo a noviembre de 2023, al encargado de las actividades indicadas en el Artículo 1º, CICHERO LAURO, DNI Nº 24.834.337.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566,

Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 176/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Resolución Nº 04/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal por la cual se ratifica el Decreto Nº 095/2023 D.E que aprueba la prórroga del Convenio Marco de Mutua Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Larroque y el Hospital "San Isidro Labrador", destinado a la mejora del servicio de radiología.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 177/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación respecto a la solicitud de entrega de aportes económicos no reintegrables para dos (02) estudiantes de Larroque que cursan la Tecnicatura en Administración Contable en el Instituto de Estudios Superiores San Antonio en la Ciudad de Gualaguaychú, destinados a solventar gastos educativos.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal se proceda a liquidar dos (02) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS SESENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 66.000,00), destinados a afrontar los gastos indicados en el Artículo 1º, los cuales serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-